

DECRETO Nº 0382 /20

NEUQUÉN, 20 MAR 2020

VISTO:

El expediente 8810-002001/19, del registro de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la firma de un Acuerdo Transaccional, la Fiscalía de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, y el apoderado de VISTA OIL & GAS S.A.U. dieron por finalizado el diferendo planteado con dicha empresa respecto del diverso entendimiento que las partes le conceden a los montos otorgados en el marco del “Programa al Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural” (Plan Gas III), “Programa Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”, y “Programa Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida”; fijando las reglas que regirán la contribución extraordinaria a percibir por la Provincia;

Que mediante Resolución Nº 97/18 del entonces Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se aprobó el procedimiento de cancelación de las compensaciones pendientes en el marco del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural para empresas con Inyección Reducida, y el Programa de Estímulo de nuevos proyectos de Gas Natural, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 55º de la ley 27467 se autorizó al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera a emitir instrumentos de deuda pública, por un monto de hasta dólares estadounidenses mil seiscientos millones de (U\$D 1.600.000.000), a los efectos de cancelar las obligaciones emergentes de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 97/18, las cuales serán atendidas como aplicaciones financieras;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 54/19 se estableció que la cancelación de las obligaciones emergentes de la Resolución Nº 97/18 se efectuara de acuerdo a lo dispuesto en el art. 55º de la Ley 27467;

Que el art. 1º de la Resolución conjunta Nº 21 del 26/02/19 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda de Nación, dispuso la emisión de “BONOS PROGRAMA GAS NATURAL” para cancelar las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Resolución Nº 97/18, con un plazo de amortización de veintinueve (29) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Acuerdo Transaccional detalló tanto el monto como la modalidad de pago respecto del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, acordando abonar el pago correspondiente a las cuotas 1 a 13 en fecha 02 de abril de 2020;

Que existiendo consenso en la forma de pago, las partes acordaron, los términos respecto a la cancelación de las cuotas 14 a 29, quedando únicamente pendiente la liquidación y pago de los montos correspondientes, la cual se efectuará conforme al procedimiento indicado en la cláusula tercera del acuerdo que forma parte del presente como Anexo Único;

Que de esta manera, la Provincia percibirá los importes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que la Autoridad de Aplicación Nacional abone las compensaciones a VISTA OIL & GAS S.A.U.;

DECRETO N° 0382 /20

Que el acuerdo suscripto cuenta con la conformidad del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que a los efectos de dar plena vigencia al mismo, es necesario proceder a su aprobación por el presente, en el marco de lo dispuesto por el art. 8° del Decreto N° 1290/62;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DE C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 11 de marzo de 2020, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma VISTA OIL & GAS S.A.U., que como Anexo Único forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 3º: NOTIFÍQUESE a la empresa VISTA OIL & GAS S.A.U.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



MONTEIRO
O
Alejandro
Rodrigo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar

ACUERDO TRANSACCIONAL

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante la PROVINCIA, con domicilio en la calle Rioja No. 229 piso 13 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Raúl Miguel Gaitán, DNI N° 16.628.105 por una parte, y la empresa VISTA OIL & GAS S.A.U (en adelante “VISTA”), con domicilio en Av. Del Libertador 101-Piso 12-Vicente Lopez, Provincia de Bs. As., representada por el Señor Gerardo Monetti en su carácter de gerente administrativo-financiero de VISTA, por la otra parte, y ambas conjuntamente denominadas las PARTES, suscriben el presente Acuerdo , y

CONSIDERANDO:

Que VISTA participó del “Programa al Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural” establecido por Resolución N° 74/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, en las concesiones hidrocarburíferas de las áreas “Entre Lomas” y “Bajada del Palo” de la Provincia del Neuquén.

Que sin reconocer los hechos ni el derecho y pese a las diferencias existentes en cuando a la naturaleza jurídica de la obligación, las partes entienden procedente el pago de una contribución extraordinaria correspondiente a la provincia que estará basada en las compensaciones económicas efectivamente percibidas por VISTA.

Que mediante la Resolución N° 97/2018 del entonces Ministerio de Energía y Minería se aprobó el procedimiento de cancelación de las compensaciones pendientes en el marco del “Programa al Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural” (Plan Gas III), “Programa Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”, y “Programa Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida” a los que podían adherir las empresas beneficiarias.

Que en tal marco VISTA adhirió al mismo, y presentó la documentación a los efectos de que la Dirección Nacional de Economía de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la Secretaría de Recursos No Renovables y Mercado de los Combustibles de la Secretaría de Gobierno de la Nación realice el cálculo de las compensaciones incluidas.

Que a partir de ello, mediante Resolución N° 358/2019 (28/06/19) la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, determinó que para el período comprendido entre enero a diciembre de 2017 el monto total adeudado asciende a la suma de DOLARES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (USD15.987.753,00).

Que de dicho monto, únicamente la suma de DOLARES OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (USD 8.652.404,04) corresponde asignar a la Provincia del Neuquén en función a la producción, por los meses de enero a diciembre de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en el art 55 de la ley 27.467 se autorizó al órgano coordinador de los sistemas de administración financiera a emitir instrumentos de deuda pública, por un monto de hasta mil seiscientos millones de dólares

Gerardo Monetti
Apoderado

ANEXO ÚNICO

estadounidenses (USD1.600.000.000), a los fines de cancelar las obligaciones emergentes de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 97/2018, las cuales serán atendidas como aplicaciones financieras.

Que mediante la Resolución N° 54/2019 (Secretaría de Gobierno de Energía) se estableció que la cancelación de las obligaciones emergentes de la Resolución N° 97/2018 se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 27.467.

Que el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 21 del 26 de febrero de 2019 de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda, dispuso la emisión de “BONOS PROGRAMAS GAS NATURAL” para cancelar las obligaciones emergentes de lo dispuesto en la Resolución 97/2018, con un plazo de amortización de veintinueve (29) cuotas mensuales y consecutivas.

Que mediante expediente N° 8810-002001/2019 la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos de la Secretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia, estimó que las compensaciones económicas a abonar por VISTA por la producción de Gas Natural en las áreas Entre Lomas y Bajada de Palo –por el período 2017- ascienden a la suma de DOLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 1.297.860,61). Dichas sumas provienen de la aplicación del 15% sobre el monto de la compensación asignable a la Provincia del Neuquén (U\$S 8.652.404,04) y será cancelado por VISTA en pesos teniendo en cuenta para los cobros en moneda extranjera, su conversión a pesos al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de cobro de la cuota.

Que en función de lo expuesto..Las PARTES entienden procedente celebrar el presente ACUERDO.

Por ello, las PARTES acuerdan:

PRIMERO: El presente ACUERDO tiene como objetivo fijar las reglas que regirán el pago de la contribución extraordinaria a abonar por VISTA a la PROVINCIA, respecto a los cobros percibidos por VISTA en el marco del Programa de Estímulo de Inyección Excedente de Gas Natural, aprobado por Resolución 97/2018 del entonces Ministerio de Energía y Minería, por los períodos comprendidos entre enero y diciembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 358/2019 la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, determinó que para el período comprendido entre enero a diciembre de 2017 el monto total adeudado a VISTA asciende a la suma de DOLARES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (USD15.987.753,00).

Que en carácter de declaración jurada, VISTA manifiesta que al día 09 de MARZO DE 2020 ha percibido del Estado Nacional la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 378.653.072,40) en concepto de pago de las cuotas uno (1) a trece

ANEXO ÚNICO

(13) bajo el “Programa al Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural”. De dicho monto pertenece a la producción en la Provincia del Neuquén el importe de PESOSDOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$204.923.066,55).-

SEGUNDO: las PARTES establecen que el monto de la contribución extraordinaria correspondiente al cobro mencionado en el artículo anterior asciende a Pesos \$ \$ 30.738.459,98 (Pesos treinta millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 98/100). El cálculo de dicho monto se adjunta como Anexo II al presente. Para los montos percibidos por VISTA en moneda extranjera, los mismos han sido convertidos al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de cobro de la cuota.

Dicho saldo será cancelado por VISTA a la PROVINCIA el día 02 de abril de 2020.

TERCERO: Las PARTES acuerdan que el importe de la contribución extraordinaria a abonar a la Provincia del Neuquén correspondiente al cobro de las cuotas aún no percibidas por VISTA, será abonado a la PROVINCIA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que VISTA tenga efectivamente acreditadas las cuotas correspondientes.

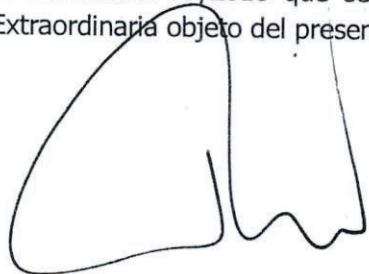
Una vez efectuado cada uno de los pagos mencionados en el párrafo anterior, VISTA quedará liberada, en forma total y definitiva, del pago comprometido en concepto de Contribución Extraordinaria mediante la remisión a la Provincia, por medio fehaciente, de:

- Copia de la documentación que acredite la percepción de la cuota respectiva.
- Constancia de transferencia de los fondos a la PROVINCIA de la Contribución Extraordinaria de la respectiva cuota.

Nota explicativa de la forma en que se determinó dicha Contribución Extraordinaria, la que deberá efectuarse conforme lo dispuesto en el Anexo I.

Las PARTES acuerdan que la obligación de pago de VISTA de cada una de las cuotas de la Contribución Extraordinaria se encuentra sujeta a la efectiva percepción por parte de VISTA de las cuotas correspondientes al Programa.

CUARTO: La PROVINCIA renuncia de modo expreso e irrevocable a reclamar y percibir monto alguno en concepto de regalías, canon y/o o cualquier concepto respecto al período comprendido entre enero a diciembre de 2017 y vinculado con el “Programa al Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural” exclusivamente en la proporción correspondiente a las cuotas del Procedimiento de Cancelación previsto por la Resolución 97/2018 que sean canceladas por VISTA a través de la Contribución Extraordinaria objeto del presente.



DECRETO Nº _____ 0382 _____ /20

ANEXO ÚNICO

QUINTO: Vigencia. El presente ACUERDO entrará en vigencia una vez notificado a VISTA el Decreto aprobatorio del presente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

SEXTO: En el marco de lo dispuesto por el artículo 238 del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén y por tratarse el presente de un acuerdo transaccional, el mismo no se encontraría alcanzado por el pago de impuesto de sellos. Para la eventualidad de que en una interpretación posterior de autoridad competente en la materia determinase que se encuentra alcanzado por dicho impuesto, las PARTES acuerdan que el mismo será descontado de la contribución extraordinaria o de las regalías hidrocarburíferas que deban ser pagadas a la Provincia en el futuro.

SEPTIMO: Las Partes constituyen los domicilios legales fijados en el encabezamiento, en los cuales se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban practicarse con relación al presente, el cual es válido exclusivamente con relación a las compensaciones referidas en el mismo y no podrá ser invocado por las Partes con relación a ninguna otra cuestión.

En la Ciudad de Neuquén se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los _____ 11 _____ días del mes de MARZO de 2020.

Por la provincia del Neuquén



Por VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.



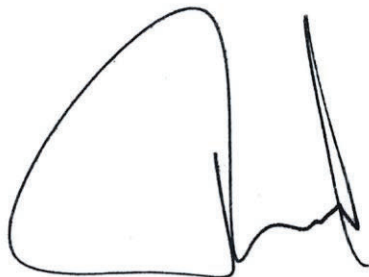
Gerardo Monetii
Apoderado

ANEXO I

- a) Monto percibido en concepto de cuota N°... Res. 97/2018 (*)....
- b) Porción atribuible a la Provincia del Neuquén: 54,1189%.
- c) Alícuota: 15%.
- d) Contribución Extraordinaria: \$.

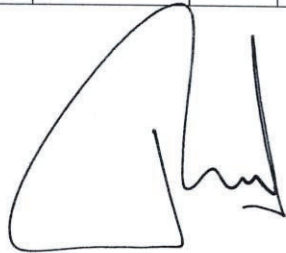
NOTAS ACLARATORIAS:

- a) *En caso que el monto sea percibido en moneda extranjera, se convertirá al tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de cobro de la cuota.*



ANEXO II**DETALLE COBRO CUOTAS 1 A 13 y CALCULO DE LA CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA PROVINCIA DE NEUQUEN**

Cuota Nro.	Fecha de Cobro	Compensación Cobrada en USD	Tipo de Cambio	Compensación Cobrada en AR\$	Compensación Asignable a Pcia. Neuquén en PESOS \$	Alícuota	Contribución Extraordinaria Pcia. Neuquén en PESOS \$
1 a 5	15/7/2019	3.194.353,04	42,40	135.440.568,90	73.299.013,63	15,00%	10.994.852,04
6	29/7/2019	532.392,17	43,83	23.334.748,81	12.628.521,02	15,00%	1.894.278,15
7	27/8/2019	532.392,17	56,30	29.973.679,17	16.221.440,41	15,00%	2.433.216,06
8	27/9/2019	532.392,17	57,21	30.458.156,05	16.483.634,21	15,00%	2.472.545,13
		SUBTOTAL		219.207.152,92	118.632.609,27		17.794.891,39
Cupón Nro.	Fecha de Cobro	Compensación Cobrada en AR\$	TC	Compensación Cobrada en AR\$	Compensación Asignable a Pcia. Neuquén en PESOS \$	Alícuota	Contribución Extraordinaria Pcia. Neuquén en PESOS \$
9	25/10/2019	31.064.976,92	1,00	31.064.976,92	16.812.039,30	15,00%	2.521.805,89
10	28/11/2019	31.794.088,01	1,00	31.794.088,01	17.206.626,56	15,00%	2.580.993,98
11	30/12/2019	31.849.829,47	1,00	31.849.829,47	17.236.793,25	15,00%	2.585.518,99
12	28/1/2020	31.954.870,44	1,00	31.954.870,44	17.293.640,32	15,00%	2.594.046,05
13	28/2/2020	32.782.154,64	1,00	32.782.154,64	17.741.357,85	15,00%	2.661.203,68
		SUBTOTAL		159.445.919,48	86.290.457,28		12.943.568,59
		TOTAL		378.653.072,40	204.923.066,55		30.738.459,98



Gerardo Menetti
Apoderado